COMITÉ DE CONTRATACIÓN N° 42 PARA EL PROCESO DE INVITACIÓN DIRECTA SIN CONSIDERACION DE LA CUANTIA N° 0128 DE 2026

VERIFICACION JURIDICA, FINANCIERA, TÉCNICA Y ECONOMICA

Que el Acuerdo Nro. 301 del 2024 Estatuto Interno de Contratación en su capitulo VIII. Órganos internos del proceso contractual y de conformidad en sus artículos 42°:*comité de contratación en su parágrafo segundo: corresponderá al comité de Contratación, adelantar el procedimiento de verificación jurídica, financiera, técnica y económica a los procesos adelantados (...)* y 43° se describe *del procedimiento de verificación jurídica, financiera, técnica y económica y ponderación de los factores de evaluación de las propuestas que se presentan al Hospital Departamental de Granada E.S.E. en virtud de su actividad contractual.*

Siendo las 11:00 am del 10 de julio de 2026 y de conformidad con el proceso de contratación directa sin consideración de la cuantía N°. 0128 del 09 de julio de 2026, se establece el siguiente orden del comité, así:

PRIMERA: VERIFICACIÓN DE ASISTENTES
SEGUNDA: IDENTIFICACION DEL PROCESO
TERCERA: IDENTIFICACION DE LOS OFERENTES
CUARTA: EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

DESARROLLO DEL COMITÉ

PRIMERA: VERIFICACIÓN DE ASISTENTES: Al comité asistieron las siguientes personas:

MIEMBROS PERMANENTES

NOMBRE	CARGO DEPENDENCIA
FRANCISNEY SÁNCHEZ MARTÍNEZ Evaluador	Subgerente Administrativo
JOSÉ RICARDO HERNÁNDEZ TELLEZ Evaluador	Subgerente Asistencial Encargado
LUIS ENRIQUE BARON TELLO Evaluador	Subgerente Atención Directa al Usuario
ODALINDA CAMAYO GUETIO Evaluador	Contadora Publica
DIANA MARCELA BOHORQUEZ RODRIGUEZ Evaluador	Asesora Jurídica

SEGUNDA: IDENTIFICACION DEL PROCESO

Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS COMO OPERADOR TIPO HORA EN LOS PROCESOS ASISTENCIALES, ADMINISTRATIVO Y GESTION COMERCIAL PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.
Presupuesto Oficial	NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($9.465.913.729) MONEDA LEGAL

	COLOMBIANA
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	000624 DEL 06 DE JULIO DE 2026 000625 DEL 06 DE JULIO DE 2026

TERCERA: IDENTIFICACION DE LOS OFERENTES: Que reunido el comité de contratación en pleno con el fin de realizar la evaluación del proceso de invitación directa sin consideración de la cuantia N° 0045 de 2026 y una vez verificada las condiciones y factores de evaluación jurídica, financiero, técnico y económico; del oferente que el Hospital Departamental de Granada E.S.E. invitó a ofertar así: COMPAÑÍA VITAL DE COLOMBIA S.A.S., - COVICOL S.A.S., con NIT. 900.229.438-1, Representante Legal GILBERTO RENGIFO VELEZ, identificado con la C.C. No. 86.063.309 de Villavicencio Meta, con 100% de participación.

El comité en pleno, verificó que el oferente, no se encuentran incurso en inhabilidades e incompatibilidades por las entidades competentes, de acuerdo a la consulta realizada por el comité y los documentos habilitantes aportados por el oferente, ni poseen sanciones judiciales ni fiscales y no registra infracciones ni mora en el pago de multas vigentes como lo acreditan las respectivas consultas y certificaciones aportadas.

CUARTA: EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTA

Se procede a realizar la verificación de cada uno de los documentos habilitantes aportados por el oferente invitado en la presente de contratación directa sin consideración de la cuantía:

REQUISITOS HABILITANTES

CAPACIDAD JURIDICA

La Doctora. DIANA MARCELA BOHORQUEZ RODRIGUEZ- Asesora Jurídica para Contratación procede a dar lectura a los requisitos habilitantes para proceder a evaluar.

VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA		PROPONENTE:		
DOCUMENTOS		COMPAÑÍA VITAL DE COLOMBIA S.A.S.		
		CUMPLE		No. FOLIOS
		SI	NO	
1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo No. 1 de la Invitación), En ella el oferente debe declarar el compromiso del firmante de la oferta, en interés comercial en la propuesta, el conocimiento pleno de los términos de referencia, el valor comercial de la oferta, el compromiso de la suscripción de las fianzas requeridas en los términos de referencia, el número de folios de la oferta. A este oficio se debe anexar los documentos y demás soportes legales exigidos para contratar. En el orden de exigibilidad de los presentes términos de referencia. (Anexo No. 1 de la Invitación), suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural proponente.	X		003-004
2	OFERTA ECONÓMICA (Anexo No. 2 de la invitación - determinación clara y precisa del valor a ofertar en moneda nacional corriente, el cual no podrá exceder el valor del presupuesto oficial).	X		006
3	COMPROMISO DE TRANSPARENCIA (Anexo No. 3 de la invitación) el oferente apoya y está de acuerdo a las políticas y acciones del Estado en fortalecer la transparencia, y no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para la celebración de contratos.	X		008
4	CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES y/o consultas (Anexo No. 4 de la invitación) el oferente deberá declarar bajo juramento que no	X		010

	se halla incurso en ninguna causal que le permita suscribir contratos con el Estado.			
5	EXPERIENCIA ACREDITADA (ANEXO NO. 5 DE LA INVITACIÓN) el oferente deberá acreditar la experiencia de acuerdo a lo establecido en la presente invitación.	X		012-015
6	CERTIFICACIONES CONTRACTUALES o contratos finalizados de acuerdo a lo requerido en experiencia acreditada.	X		017-065
7	PORTAFOLIO DE SERVICIOS.	X		067-075
8	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente para acreditar la antigüedad. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección	X		077-082
9	CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CÁMARA DE COMERCIO: El proponente persona natural o jurídica, nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal cuando se utilicen estas figuras, deberán presentar con su oferta la certificación de su inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección. SEGMENTO: 85 / FAMILIA: 10 / CLASE: 16 SEGMENTO: 85 / FAMILIA: 10 / CLASE: 17	X		084-258
10	HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA PERSONA JURÍDICA.	X		260
11	DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS (Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019).	X		262-265
12	FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica, personas naturales Colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad Colombiana competente.	X		267
13	FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR, si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso, para los hombres menores de 50 años, el Hospital podrá realizar verificación de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 (CUANDO APLIQUE).	X		269
14	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: La persona natural, el representante legal y la persona jurídica no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato. El Contratista deberá presentar el Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, donde conste que No ha sido declarado responsable disciplinariamente y que no tienen inhabilidad por ese hecho.	X		271-272
15	CERTIFICADO DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES: De conformidad con los previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, persona natural, representante legal y de la persona jurídica, no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales.	X		274-275
16	CERTIFICADO DE ANTECEDENTE JUDICIALES EMITIDO POR LA POLICÍA NACIONAL. En caso que los antecedentes judiciales del contratista o su	X		277

	representante legal reporte que alguno de estos presenta inhabilidad para contratar con el estado, conforme lo previsto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, la propuesta será RECHAZADA.			
17	CONSTANCIA DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE la Policía Nacional de Colombia, según Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la circular 005 del 25 de febrero de 208, suscrita por el Contralor General de la República, el Ministerio verificará en la página web de la Contraloría General de la República.	X		280
18	FORMATO DE SARLAFT PERSONA JURIDICA O NATURAL (Se deberá diligenciar el presente formato, el cual se encuentra como anexo en la invitación de contratación directa).	X		282-283
19	CONSTANCIA DE NO ESTAR INCURSO EN CONFLICTO DE INTERES.	X		285
20	CONSTANCIA DE NO ESTAR INCURSO EN INASISTENCIA ALIMENTARIA https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacio REDAM. (Se deberá descargar el presente formato, o hacer entrega de la presente constancia bajo la gravedad de juramento).	X		287
21	CONSTANCIA DE NO ESTAR INCURSO EN DELITOS SEXUALES (Se deberá descargar el presente formato, o hacer entrega de la presente constancia bajo la gravedad de juramento).	X		289
22	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO. RUT. Actualizado de acuerdo con la Resolución No. 139 de 2012 de la DIAN.	X		291-295
23	CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES: Deberá aportar con su propuesta, una certificación en la cual acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los aportes realizados durante el término de vigencia de la empresa y por lo menos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003. Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente. En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.	X		297-300
24	CERTIFICACIÓN BANCARIA informando el número de la cuenta donde se le pueden consignar los pagos	X		302
VERIFICACIÓN JURÍDICA		CUMPLE		
OBSERVACIONES:				

CONDICIONES DE EXPERIENCIA

En segundo orden, con el objeto de verificar las condiciones de experiencia que igualmente hacen parte de los requisitos habilitantes, los miembros del Comité presentan el siguiente resultado:

VERIFICACION DE EXPERIENCIA	PROPONENTE:	
	COMPAÑÍA VITAL DE COLOMBIA S.A.S.	
	CUMPLE	FOLIOS

DESCRIPCIÓN	SI	NO	
El Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual los proponentes deberán acreditar el requisito de experiencia, para tal efecto de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia como se menciona a continuación. El proponente deberá Acreditar que cuenta con experiencia especifica en procesos de contratación realizados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea en la prestación de servicios integrales en salud y/o objetos similares, guardando correlación con el presente proceso, cuyo valor sea igual o superior al ciento por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado para la presente contratación, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes para lo cual podrá anexar hasta cinco (5) certificaciones de contratos realizados con este objeto o en su defecto los contratos y se verificará en el Registro único de Proponentes que se acredite que dichas operaciones comerciales y que sumados sean iguales o superiores al porcentaje solicitado, información que se establecerá de la siguiente manera:	X		017-065
Los contratos aportados para acreditar la experiencia, debe estar identificados en relación a los bienes y servicios que ofrecerán a la entidad estatal con el clasificador de bienes y servicios en la siguiente clasificación de la codificación estatal de productos y servicios de naciones unidas (UNSPSC) en el tercer nivel (clase) y su valor expresado en SMMLV, como se indica en la siguiente tabla: Relación de contrato (s) celebrado(s), Código del clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel — Valor expresado en SMML CODIGO DE LA CLASIFICACION UNSPSC — CUANTIA EN SALARIOS MINIMOS 85101600 - 85101700 — 5.406 SMMLV Los proponentes pueden certificar su experiencia en todos o en cualquiera de los códigos requeridos siempre que la experiencia acreditada sume un total de 5.406 SMLMV o más. Este requisito se acreditará con la información consignada en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, para ello se requiere que el proponente resalte o indique en su RUP los cinco (5) contratos o certificaciones con los cuales pretenda que se le evalué la experiencia.	X		115 (15.807,9 SMLMV)
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE EXPERIENCIA	CUMPLE		
OBSERVACIONES: Verificada la experiencia con el Registro Único de Proponentes, se tiene en cuenta la experiencia acreditada, suma más de lo solicitado en la Invitación Directa sin consideración de la Cuantía N° 0128 de 2026.			

En tercer orden, con el objeto de verificar los requisitos habilitantes relativos a la capacidad financiera del proponente, se concede la palabra a la Subgerente Administrativo, quienes luego de revisar y analizar la documentación que contiene la propuesta, entregan el siguiente resultado:

CAPACIDAD FINANCIERA

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA				
DOCUMENTOS	COVICOL			
	APORTA		No. FOLIOS	
DESCRIPCIÓN	SI	NO		

INDICE DE LIQUIDEZ Igual o mayor a 3,90	X		7,08 F-90	
INDICE DE ENDEUDAMIENTO Igual o menor a 0,50	X		0,42 F-90	
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES Igual o mayor a 4,80	X		8,48 F-90	
VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA:	CUMPLE			
OBSERVACIONES: Verificado el Registro Único de Proponentes, se tiene en cuenta el año 2025, para la verificación de requisitos de capacidad financiera, aplicando lo estipulado dentro de la presente invitación N° 0128 de 2026.				

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
DOCUMENTOS	COVICOL		
	APORTA		No. FOLIOS
DESCRIPCIÓN	SI	NO	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO Igual o mayor a 0,15	X		0,38 F-90
RENTABILIDAD DEL ACTIVO Igual o mayor a 0,10	X		0,22 F-90
VERIFICACIÓN CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE		
OBSERVACIONES: Verificado el Registro Único de Proponentes, se tiene en cuenta el año 2025, para la verificación de requisitos de capacidad organizacional, aplicando lo estipulado dentro de la presente invitación N° 0128 de 2026.			

Previamente a proseguir la evaluación, el Comité define la necesidad de establecer si la propuesta incluye en su oferta económica la totalidad de los item's definidos en la invitación directa, como también de precisar si los precios en ellas contenidos se ajustan a los establecidos por la institución de acuerdo al análisis del sector y el mercado.

En razón de ello, los integrantes del Comité procedieron a revisar y analizar la oferta económica como producto de lo cual manifestaron que la propuesta en su anexo de Oferta Económica incluye todos los item's requeridos por la Entidad ajustándose al presupuesto oficial establecido en la invitación directa sin consideración de la cuantia N° 0128 de 09 de julio de 2026, por valor de **NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($9.465.913.729) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

Una vez realizado el anterior análisis, retomando la verificación de los requisitos habilitantes, el Comité de Contratación concluye que la empresa **COMPAÑÍA VITAL DE COLOMBIA S.A.S.** se encuentra **HABILITADO Y CUMPLE**, conforme a la invitación directa sin consideración de la cuantia, razón por la cual se procede a hacer la recomendación correspondiente de ella frente a los criterios de evaluación trazados.

RESUMEN Y RECOMENDACIÓN

Consecuencialmente con todo lo anterior y verificada la propuesta presentada por el oferente mencionado, la misma se encuentra habilitada Y CUMPLE con todos los criterios requeridos, por lo cual se recomienda a la Gerente la adjudicación de la invitación directa sin consideración de la cuantia N° 0128 del 09 de julio de 2026, a través de la realización del contrato, al proponente **COMPAÑÍA VITAL DE COLOMBIA S.A.S.**, representado legalmente **GILBERTO RENGIFO VELEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 86.063.309 de Villavicencio Meta., por valor de **NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($9.465.913.729) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

El informe de evaluación de la propuesta contenida en la presente acta deberá publicarse en el SECOP II.

No siendo otro el objeto de la reunión se da por terminada siendo las 12:20 p.m. de la fecha y hora inicialmente mencionada, y se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron.

Proyectó:	Diana Marcela Bohórquez Rodriguez – Asesora Juridica en Contratación - Contrato 0115 de 2026 - Hospital Departamental de Granada E.S.E.
Verificó Juridicamente:	Diana Marcela Bohórquez Rodriguez – Asesora Juridica en Contratación - Contrato 0115 de 2026 - Hospital Departamental de Granada E.S.E.

FRANGISNEY SÁNCHEZ MARTÍNEZ Subgerente Administrativo	JOSE RICARDO HERNANDEZ TELLEZ Subgerente Asistencial Encargado Hospital Departamental de Granada E.S.E.
LUIS ENRIQUE BARON TELLO Subgerente Atención Directa al Usuario Hospital Departamental de Granada E.S.E.	DIANA MARCELA BOHORQUEZ RODRIGUEZ Asesora Jurídica para Contratación CPS Profesionales No. 0115 de 2026 Hospital Departamental de Granada E.S.E.
ODALINDA CAMAYO GUETIO Profesional - Contadora Pública CPS Profesionales N°. 0116 de 2026	

*Nota: La presente hoja de firmas pertenece al Comité de Contratación N° 42 de 2026.